

**A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-CEV-006-05**

C.P. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ
SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
PRESENTE

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-006-05** relativa a la **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el Dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir las mejores condiciones para el Congreso, en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega, y demás estipulaciones favorables para el Congreso, **se determina efectuar la adjudicación en los términos que a continuación se describen:**

Debido a que la diferencia de precios no es significativa entre ambas empresas y una de ellas ofrece montaje y válvula de todas las llantas asignadas sin costo alguno para el Congreso, se le adjudican a **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, la totalidad de las partidas en las cantidades mínimas y máximas descritas en bases. Para efectos de la entrega de la garantía correspondiente, esta se realizará sobre el importe máximo a contratar de **\$131,580.00 (ciento treinta y un mil quinientos ochenta pesos, 00/100 M.N.) SIN INCLUIR** el Impuesto al Valor Agregado, ya que cumple con los requisitos establecidos en las bases, y la diferencia de precio respecto al mas bajo no se considera significativa (0.66%) tomando en cuenta las demás condiciones favorables que ofrece esta empresa para el Congreso.

Empresa que No es susceptible de adjudicación en la partida siguiente:

LLANTERA HERMANOS SÁNCHEZ MEZA, S.A DE C.V., No cumple en la partida Nº 4 por no ser lo requerido en bases; motivo por el cual en esta partida NO es susceptible de adjudicación.

**A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-CEV-006-05**

La empresa ganadora deberá entregar las partidas asignadas apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente, y que deberán sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Apercíbese la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del termino de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen a la presente licitación, así mismo deberá entregar la **póliza de fianza** para garantizar el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera, de las bases referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para debida constancia.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
*SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE*

c.c.p. Expediente de licitación
LIC. GHB / LIC. JTGG / LC.ior.

**A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-CEV-006-05**

Distribuidora de Llantas del Golfo S.A. de C.V.

No. de proveedor CEV-BSL-0238-05

Avenida Miguel Alemán No. 66

Colonia Federal, C.P. 91140,

Xalapa, Veracruz.

Presente

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-006-05** relativa a la **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el Dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir las mejores condiciones para el Congreso, en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega, y demás estipulaciones favorables para el Congreso, **se determina efectuar la adjudicación en los términos que a continuación se describen:**

Debido a que la diferencia de precios no es significativa entre ambas empresas y una de ellas ofrece montaje y válvula de todas las llantas asignadas sin costo alguno para el Congreso, se le adjudican a **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, la totalidad de las partidas en las cantidades mínimas y máximas descritas en bases. Para efectos de la entrega de la garantía correspondiente, esta se realizará sobre el importe máximo a contratar de **\$131,580.00 (ciento treinta y un mil quinientos ochenta pesos, 00/100 M.N.) SIN INCLUIR** el Impuesto al Valor Agregado, ya que cumple con los requisitos establecidos en las bases, y la diferencia de precio respecto al mas bajo no se considera significativa (0.66%) tomando en cuenta las demás condiciones favorables que ofrece esta empresa para el Congreso.

Empresa que No es susceptible de adjudicación en la partida siguiente:

LLANTERA HERMANOS SÁNCHEZ MEZA, S.A DE C.V., No cumple en la **partida Nº 4** por no ser lo requerido en bases; motivo por el cual en esta partida **NO** es susceptible de adjudicación.

**A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-CEV-006-05**

La empresa ganadora deberá entregar las partidas asignadas apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente, y que deberán sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Apercíbese la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del termino de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen a la presente licitación, así mismo deberá entregar la **póliza de fianza** para garantizar el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera, de las bases referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para debida constancia.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
*SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE*

c.c.p. Expediente de licitación
LIC. GHB / LIC. JTGG / LC.ior.

**A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-CEV-006-05**

Llantera Hermanos Sánchez Meza, S.A. de C.V.
No. de proveedor CEV-BSL-0005-03
Avenida Xalapa No. 402
Colonia Progreso, Macuiltepetl, C.P. 91130,
Xalapa, Veracruz.
Presente

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-006-05** relativa a la **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el Dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir las mejores condiciones para el Congreso, en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega, y demás estipulaciones favorables para el Congreso, **se determina efectuar la adjudicación en los términos que a continuación se describen:**

Debido a que la diferencia de precios no es significativa entre ambas empresas y una de ellas ofrece montaje y válvula de todas las llantas asignadas sin costo alguno para el Congreso, se le adjudican a **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, la totalidad de las partidas en las cantidades mínimas y máximas descritas en bases. Para efectos de la entrega de la garantía correspondiente, esta se realizará sobre el importe máximo a contratar de **\$131,580.00 (ciento treinta y un mil quinientos ochenta pesos, 00/100 M.N.) SIN INCLUIR** el Impuesto al Valor Agregado, ya que cumple con los requisitos establecidos en las bases, y la diferencia de precio respecto al mas bajo no se considera significativa (0.66%) tomando en cuenta las demás condiciones favorables que ofrece esta empresa para el Congreso.

Empresa que No es susceptible de adjudicación en la partida siguiente:

LLANTERA HERMANOS SÁNCHEZ MEZA, S.A DE C.V., No cumple en la **partida Nº 4** por no ser lo requerido en bases; motivo por el cual en esta partida **NO** es susceptible de adjudicación.

**A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-CEV-006-05**

La empresa ganadora deberá entregar las partidas asignadas apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente, y que deberán sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Apercíbese la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del termino de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen a la presente licitación, así mismo deberá entregar la **póliza de fianza** para garantizar el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera, de las bases referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para debida constancia.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE